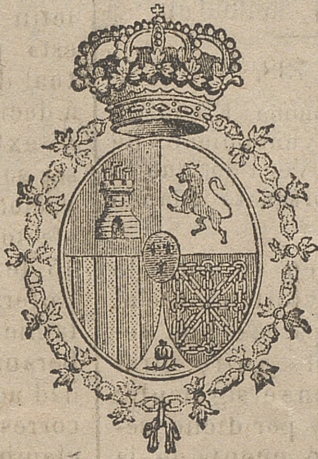


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PARTE OFICIAL

## RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Octubre de 1913.)

Núm. 2.809.

## Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚM. 181.

La Comisión provincial en sesión del día de ayer, acordó señalar para las que ha de celebrar durante el mes actual, los días 11, 13, 14, 24, 25, 29 y 30 á las once horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid 11 de Octubre de 1913.

El Gobernador,

José Sanmartín.

Núm. 2.810.

## Gobierno civil de la provincia.

## Secretaría.—Negociado 3.º

CIRCULAR NÚM. 182.

Declarada la enfermedad variolosa en el ganado lanar del vecino de Fombellida Gregorio de la Fuente, según comunica la Alcaldía á este Gobierno civil, la Junta de Sanidad tomó las precauciones que exige la ley del mismo nombre, habiendo aislado dicho ganado y dando conocimiento de este hecho á los Alcaldes de los pueblos que están confinando con los límites de dicho pueblo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 11 de Octubre de 1913.

El Gobernador,

José Sanmartín.

Núm. 2.811.

## Gobierno civil de la provincia.

## Secretaría.—Negociado 3.º

CIRCULAR NÚM. 183.

Declarada la enfermedad variolosa en los ganados lanares de D. Victoriano García y D. Melchor Hernandez, vecinos de Pozal de Gallinas, la Junta de ganaderos les ha concedido según comunica la Alcaldía, terreno aparte entre el camino vecinal de este pueblo á Gomeznarro y el sendero denominado del Cerellar, confinante con los términos de Olmedo y Moraleja de las Panaderas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 11 de Octubre de 1913.

El Gobernador,

José Sanmartín.

Núm. 2.812.

## Gobierno civil de la provincia.

## Obras públicas.—Carreteras.

Terminados los acopios para conservación de las carreteras de Esguevillas á Dueñas, durante los años de 1912 y 1913, y los de la de Valladolid á Tórtoles, Madrid á la Coruña, Frechilla á Rioseco, Valladolid á Torremorajón, y Boadilla de Rioseco á la de Valladolid á Santander, del trienio de 1911 á 1913, y la de reparación de Adanero á Gijón, kilómetros 157, 158 y 167 al 190, por los constrañistas D. Casimiro Melero, D. Emeterio Redondo, D. José Arranz, D. Pedro Barrios, D. Casimiro Melero, D. Gabriel Perez del Campo y D. José María Perez Ledo.

Se hace público por medio de este «Boletín» para que los Alcaldes de los términos donde se han ejecutado dichos acopios, remitan en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan presentado contra dichos con-

trañistas, entendiéndose que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta del 22 del mismo.

Valladolid 8 de Octubre de 1913.

El Gobernador,

José Sanmartín.

## ADMINISTRACION CENTRAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

Usando de la prerrogativa que Me corresponde, con arreglo al artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que se reúnan las Cortes el día 25 del presente mes de Octubre, para continuar las sesiones suspendidas por Mi decreto de 13 de Junio último.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil novecientos trece.

—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

(Gaceta del 12 de Octubre de 1913.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.823.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID

## PRESIDENCIA CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo electoral en telegrama, dice á esta Presidencia lo siguiente:

«Habiendo recibido esta Junta Central varias actas de constitución de algunas Juntas municipi-

pales que deben actuar en el bienio 1914-1915, sírvase V. S. disponer con urgencia que por medio del «Boletín oficial» de esa provincia, se haga saber á los Presidentes de dichos inferiores organismos que con arreglo al artículo 13 de la Ley, las expresadas Juntas municipales no deben constituirse hasta el día 2 de Enero próximo, siendo nulas las constituciones que antes de ese día se realicen ó se hayan realizado.

Al propio tiempo hará V. S. saber á dichos Presidentes, que los que hayan sido elegidos para este cargo por las Juntas locales de Reformas Sociales solo tienen la misión de notificarlo en los quince días primeros de Octubre á los interesados y hacer públicos los nombramientos de los individuos que han de formar parte de las municipales del Censo como Vocales de ellas en el bienio entrante, debiendo las actuales Juntas continuar desempeñando hasta el 1.º de Enero todas las demás funciones que les encomienda la Ley».

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el precedente telegrama, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de las Juntas municipales y á los efectos oportunos.

Al mismo tiempo encargo á los señores Presidentes de las Juntas municipales remitan á esta Presidencia copia de las actas originales de la designación de Vocales y suplentes y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el «Boletín oficial», dando así cumplimiento á lo que disponen las reglas decimasexta y decimaséptima de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907.

Valladolid 11 de Octubre de 1913.—El Presidente, Mariano Herrero Martínez



Núm. 2762.  
Sección provincial de Pósitos.

## CIRCULAR

Como la mayoría de los expedientes de reparto instruidos por los Ayuntamientos para distribuir cantidades de los Pósitos adolecen de defectos, cuya subsanación dá lugar á retrasos en la percepción de las mismas originando con ello perjuicios á los interesados, ha creído oportuno esta Jefatura dictar la presente Circular, recordando que dichos expedientes deben venir formalizados con arreglo á los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de la sesión del Ayuntamiento acordando proceder al reparto manifestando las razones que aconsejan el mismo y con expresión de la cantidad existente en áreas y de la que se trate de distribuir.

2.º Acta de arqueo con la fecha del acuerdo anterior.

3.º Copia del edicto que se debe fijar al público por un plazo que no baje de cinco días anunciando el reparto.

4.º Relación de los peticionarios con expresión de las cantidades solicitadas y concedidas y fianza ofrecida, con la certificación del acuerdo del Ayuntamiento sobre la concesión, debiendo advertir que, en el caso de que la cantidad solicitada fuese mayor que la acordada repartir, se rebajará á prorrateo, debiendo ser preferidos los que soliciten menor cantidad, y que no podrá concederse á un deudor cantidad que exceda de mil pesetas sin la oportuna garantía hipotecaria, y que tampoco se concederá cantidad alguna al que ya sea deudor.

5.º Diligencia de exposición al público de la lista de préstamos concedidos, para oír reclamaciones.

6.º Certificación de haber estado expuesta al público dicha lista, expresando si ha habido ó no reclamaciones, y caso de haberlas, cuáles fueron éstas y forma en que han sido resueltas por el Ayuntamiento.

7.º Certificación del acuerdo del Ayuntamiento aprobando definitivamente el reparto y de que se ha remitido á la aprobación la Excm. Delegación Regia de Pósitos, por conducto de esta Sección.

8.º Diligencia de remisión del expediente.

Por separado se remitirá también una relación nominal de los peticionarios, cantidades concedidas y garantía ofrecida, igual á la que figure en el expediente debidamente autorizada por el Alcalde y Secretario, reintegrándose ésta como el expediente con un timbre móvil de diez céntimos por cada pliego.

Valladolid 10 de Octubre de 1913.—El Jefe de la Sección, Isaac Aguado.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

## Núm. 2738.

Don Aniceto Carmona Escudero, Secretario del Ayuntamiento de Valdearcos de la Vega del que es Alcalde Don Fortunato Blanco Aguado.

Certifico: Que en el libro de sesiones de este Ayuntamiento al folio veintitres aparece una sesión ordinaria que entre otros particulares contiene el siguiente:

Seguidamente y por dicho señor Alcalde se dió cuenta de la Real orden de 30 de Septiembre publicada en el «Boletín oficial» extraordinario de esta provincia, correspondiente al tres del corriente mes de Octubre, relacionada á que los Ayuntamientos procedan forzosamente antes del 10 de presente mes á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de someterse á la próxima renovación bienal de Concejales con arreglo á lo que preceptúa el art. 45 de la vigente ley Municipal.

Y enterada la Corporación cuanto preceptúa la indicada Real orden y teniendo á la vista los datos referentes á las elecciones Municipales verificadas en 12 de Noviembre de 1911, donde aparece haber sido nombrados la mitad de Concejales en número de tres, puesto que consta de seis este Ayuntamiento, y único distrito y Colegio electoral instalado en la Escuela Nacional de esta villa, y resultando no haber ocurrido ninguna vacante hasta la fecha de los que tomaron posesión en 1.º de Enero de 1912. Tras breve discusión, declaran vacantes ordinarias las de tres Concejales que han de ser sometidos en la próxima renovación bienal por corresponderles cesar á los nombrados en 1909, y en número de tres, en cumplimiento de la vigente ley Municipal y art. 45 de la misma.

Asimismo se acuerda se haga público el precedente acuerdo remitiéndose sin dilación certificación literal al Sr. Gobernador civil de la provincia, para la inserción en el «Boletín oficial» de la misma.

Y en cumplimiento á cuanto se me ordena en la Real orden de 30 de Septiembre último, se expide la presente en Valdearcos de la Vega á siete de Octubre de mil novecientos trece.—Aniceto Carmona.—V.º B.º, El Alcalde, Fortunato Blanco.

## Núm. 2739.

Don Rafael del Arroyo Gonzalez, Secretario interino del Ayuntamiento de Robladillo.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en el día de ayer, fué tomado el acuerdo siguiente: «Acto seguido se dió cuenta de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Septiembre último inserta en el «Boletín Oficial» extraordinario de esta provincia del día 3 del actual disponiendo que se proceda á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo 45 de la ley Municipal vigente. Enterados los señores concurrentes de tal soberana disposición, por unanimidad acordaron que siendo que corresponde cesar en 31 de Diciembre próximo á los Concejales D. Francisco Gonzalez Castaño, D. Martín Adalia Gir.lda y D. Mariano Gonzalez

tiembre último inserta en el «Boletín Oficial» extraordinario de esta provincia del día 3 del actual disponiendo que se proceda á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo 45 de la ley Municipal vigente. Enterados los señores del Ayuntamiento del contenido de tal soberana disposición, por unanimidad acordaron: Que siendo que corresponde cesar en 31 de Diciembre próximo á los Concejales Don Ecequiel Martín Hidalgo, Don Severo Giralda Giralda, y Don Donato Díez Díez, por haber sido elegidos en Diciembre del año de 1909 que tomaron posesión en 1.º de Enero de 1910, las vacantes que se han de proveer son por lo tanto tres, no existiendo ninguna extraordinaria. Así mismo acordaron que se haga inmediatamente público en esta localidad y que se remita al Señor Gobernador Civil de esta provincia certificación literal de este particular para su urgente publicación en el «Boletín Oficial» de la misma. No teniendo más que tratar se levantó la sesión firmando la presente, de que yo el Secretario interino certifico.—Manuel Giralda.—Ecequiel Martín.—Severo Giralda.—Vicente Hidalgo.—Donato Díez.—Rufino Alonso.—Rafael del Arroyo, Secretario».

El particular inserto concuerda con el acta original que se halla en el libro correspondiente del presente año, á que me remito. Y en cumplimiento de lo acordado, á sus efectos expido la presente visada por el Señor Alcalde y sellada con el de la Alcaldía, en Robladillo á 6 de Octubre de 1913.—Rafael del Arroyo.—V.º B.º El Alcalde, Manuel Giralda.

## Núm. 2740.

Don Rafael del Arroyo Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento de Villan de Tordesillas.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en el día de la fecha, fué tomado el acuerdo siguiente: «Acto seguido se dió cuenta de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Septiembre último, inserta en el «Boletín oficial» extraordinario de esta provincia el día tres del actual, disponiendo que se proceda á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo 45 de la ley Municipal vigente. Enterados los señores concurrentes de tal soberana disposición, por unanimidad acordaron que siendo que corresponde cesar en 31 de Diciembre próximo á los Concejales D. Francisco Gonzalez Castaño, D. Martín Adalia Gir.lda y D. Mariano Gonzalez

Gonzalez, por haber sido elegidos en Diciembre del año mil novecientos nueve, que tomaron posesión en primero de Enero de mil novecientos diez, las vacantes que se han de proveer son por tanto tres, no existiendo ninguna extraordinaria. Asimismo acordaron que se haga inmediatamente público en esta localidad y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia certificación literal de este particular para su urgente publicación en el «Boletín oficial» de la misma. No teniendo más que tratar, se levantó la sesión firmando la presente de que yo el Secretario certifico.—Francisco Gonzalez.—Martín Adalia.—Mariano Gonzalez.—Timoteo Gonzalez.—Felipe Adalia.—Rafael del Arroyo, Secretario.»

El particular inserto concuerda con el acta original que se halla en el libro correspondiente del presente año, á que me remito. Y en cumplimiento de lo acordado y á sus efectos, expido la presente visada por el señor Alcalde y sellada con el de la Alcaldía en Villan de Tordesillas á 8 de Octubre de 1913.—Rafael del Arroyo, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Francisco Gonzalez.

## Núm. 2741.

Don Benito Granado Lopez, Alcalde Constitucional de San Llorente.

Certifico: Que en el libro de actas de este Ayuntamiento y en la sesión ordinaria del día veintisiete de Septiembre, al folio 39, existe una que copiada dice:

Acta de la sesión ordinaria del día 27 de Septiembre de 1913.—En San Llorente á veintisiete de Septiembre de mil novecientos trece, siendo la hora señalada se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales, Presidente D. Benito Granado, Concejales: D. Florencio García, D. Cleto Zumel y D. Agustín Bombin.—Secretario, D. Luis Nieto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Benito Granado Lopez, el que abrió el acto ordenando dar lectura al acta de la anterior que fué aprobada (entre otros particulares.)

Seguidamente se acuerda remitir al Sr. Gobernador civil una certificación de la presente acta en la que se hace constar la próxima renovación de este Ayuntamiento, cesando de Concejales los señores D. Florencio García Bombin, D. Cleto Zumel Rodríguez y D. Dionisio Lopez de la Fuente, para cumplimiento del art. 45 de la vigente ley Municipal.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto firmando los señores concurrentes al acto de que como Secretario certifico.—Benito Granado, Agustín Bombin, Cleto Zumel, Florencio García, y Luis Nieto.



Y para los efectos oportunos expido la presente que firmo en San Llorente á seis de Octubre de mil novecientos trece.—El Alcalde, Benito Granado.

## NUM. 2742.

Don Emiliano Miravalles Avilés, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Pesquera de Duero.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones del Ayuntamiento al folio 49 vuelto, hay una extraordinaria que copiada literalmente es como sigue:

Sesion extraordinaria.—En la villa de Pesquera de Duero á 7 de Octubre de 1913, reunidos en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Rufo Perez Frutos, los señores Concejales en su mayoría que se anotan al margen, se dió principio á la sesion con lectura de la anterior que fué aprobada. Seguidamente el Señor Presidente dió cuenta del objeto de la reunion ordenando al Secretario diese lectura á la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion, inserta en el «Boletin oficial» extraordinario de fecha tres del actual y en especial, la disposicion primera de la misma; practicada que fué y compenetrados los señores Concejales, sin discusion y por unanimidad acordaron declarar las vacantes ordinarias de los cuatro Concejales que fueron elegidos en la eleccion de 16 de Diciembre de 1909 y que comprenden á Don Rufo Perez Frutos, Secundino Perez Benito, José Díez Gil y Vicente Rueda Niño, sin que haya que declarar ninguna extraordinaria. Y cumplido el objeto de la convocatoria se declaró terminada extendiendola presente que firman todos los concurrentes, de que certifico.—Rufo Perez.—Moisés Carrascal.—Crescencio Gil.—José Díez.—Fortunato Fernandez de Velasco.—Patricio Perez.—Secundino Perez.—Emiliano Miravalles.

El precedente inserto que obra en el libro y folio citados, concuerda con el original á que me remito. Y para que conste expido la presente visada por el Señor Alcalde en Pesquera de Duero á 7 de Octubre de 1913.—Emiliano Miravalles.—V.º B.º. El Alcalde, Rufo Perez.

## NUM. 2743.

Don Manuel de la Fuente Minguez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Bocos.

Certifico: Que al folio veintiseis del libro de sesiones de las que celebra el expresado Ayuntamiento hay una correspondiente al día cinco de los corrientes que entre otros contiene el siguiente particular:

Se acuerda por unanimidad declarar las vacantes ordinarias de los Concejales de este Ayuntamiento, que corresponde cesar en primero de Enero próximo, Don Ponciano Alvarez Villagomez,

Don Mariano de la Fuente Aguado y D. Constantino Bravo Alvarez, y que se haga público este acuerdo en los sitios públicos de costumbre de la localidad, y se remita copia de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil, como está mandado.

Lo anteriormente relacionado concuerda á la letra con el original á que me refiero y para que conste y su remision á dicha Superioridad, expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Bocos á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Manuel de la Fuente.—V.º B.º, El Alcalde, Ponciano Alvarez.

## NUM. 2745.

Don Indalecio Cuesta Fernandez, Secretario del Ayuntamiento de Villavaquerin.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra esta Corporacion municipal en el corriente año, al folio trece vuelto hay entre otros el acuerdo siguiente.

Sesion ordinaria del día 6 de Octubre de 1913.—Por el Sr. Presidente se dió cuenta de la Real orden circular publicada por el Ministerio de la Gobernacion de fecha treinta de Septiembre próximo pasado, inserta en el «Boletin oficial» y extraordinario de esta provincia correspondiente al día tres del actual; interesando que los Ayuntamientos procedan forzosamente antes del día diez de los corrientes á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovacion bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo 45 de la ley Municipal vigente lo que proponia á la deliberacion y discusion del Ayuntamiento.

Enterados todos los señores asistentes, sin levantar mano, y por unanimidad se procedió á examinar los documentos existentes en el archivo municipal y expedientes de elecciones de los años anteriores de los cuales resulta que las vacantes que han de ser objeto de la próxima renovacion bienal son tres, las que desde este momento quedan declaradas como vacantes ordinarias cuyos nombres de aquellos se expresan á continuacion: D. Crispulo Marcos Calvo, D. Heracio Marcos Calvo y D. Lorenzo de Torre Gomez, que fueron proclamadas Concejales en el año 1909 y fueron posesionados en sus cargos en primero de Enero de 1910, que se haga inmediatamente público este acuerdo en los sitios de costumbre de esta localidad, para conocimiento del vecindario y remitiendo á la vez al Sr. Gobernador civil de esta provincia copia de este acuerdo á los efectos del artículo 47 de la ley Municipal vigente.

Concuerda bien y fielmente con el original de referencia al que me remito. Y para que cons-

te y expedir al Sr. Gobernador civil de esta provincia expido la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en Villavaquerin á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Indalecio Cuesta.—Visto Bueno, El Alcalde, Benjamin de Torre.

## NUM. 2763.

Don Matias Rodriguez Ortega, Secretario del Ayuntamiento de Roturas.

Certifico: Que al folio veintiseis del libro de sesiones que celebra este Ayuntamiento, hay una que entre otros particulares dice así:

Sesion ordinaria del día 8 de Octubre de 1913.—Se dió lectura al «Boletin oficial» extraordinario correspondiente al día tres del actual, á la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion y al art. 45 de la ley Municipal vigente, para la renovacion de Concejales, y despues de enterados, manifestaron que sólo hay una vacante de la última eleccion ordinaria de 1911, teniendo que nombrar ó elegir cuatro Concejales en las próximas elecciones ordinarias. Y sin más asuntos de qué tratar, el señor Presidente dió por terminada la sesion y la firma con los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.—Hermenegildo Mariscal.—Mariano Sanz.—Basilio Martin z.—Milan Mariscal.—Luis Fernandez.—Matias Rodriguez, Secretario.

Es copia que concuerda con su original y para remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Roturas á 9 de Octubre de 1913.—El Secretario, Matias Rodriguez.—V.º B.º, El Alcalde, Hermenegildo Mariscal.

## NUM. 2764.

Don Miguel Redondo y Redondo, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Quintanilla de Arriba.

Certifico: Que en la sesion celebrada por Ayuntamiento de esta villa en el día de ayer y á fin de dar cumplimiento á la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 30 del pasado Septiembre, relativa á que por los Ayuntamientos se haga antes del diez del corriente la declaracion de vacantes de señores Concejales, tanto ordinarias como extraordinarias y que han de ser sometidas á la próxima renovacion bienal, la Corporacion acordó hacer la declaracion de vacantes en la siguiente forma:

## DISTRITO Y SECCIÓN ÚNICA.

D. Primitivo Repiso Carrascal.  
» Benito Redondo García.  
» Eloy Arranz Tejero.  
» Eugenio Sanz Repiso.

Y para que conte y sea remitida al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Quin-

tanilla de Arriba á seis de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Miguel Redondo.—V.º B.º, el Alcalde, Primitivo Repiso.

## NUM. 2765.

Don Celedonio Covo Minguez, Secretario del Ayuntamiento de Piñel de Arriba.

Certifico: Que en la sesion celebrada por este Ayuntamiento en el día seis del actual, y á fin de dar cumplimiento á la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 30 del pasado Septiembre, relativa á que por los Ayuntamientos se haga antes del diez del corriente la declaracion de vacantes de señores Concejales, tanto ordinarias como extraordinarias y que han de ser sometidos á la próxima renovacion bienal, la Corporacion acordó hacer la declaracion de vacantes ordinarias las siguientes: D. Fulgencio Fernandez, D. Lino Mariscal y D. Eugenio Bombin; no habiendo ninguna extraordinaria.

Y para que conste y sea remitida al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Piñel de Arriba á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Celedonio Covo, Secretario.—V.º B.º, el Alcalde, Claudio Moyano.

## NUM. 2766.

Don Anselmo Veganzones Benito, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Fompedraza.

Certifico: Que en el libro de sesiones donde constan las que celebra esta Corporacion municipal, hay una correspondiente al día cinco de este mes que entre otros contiene el siguiente

Particular: Sin dilacion atendiendo á lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco de la vigente ley Municipal y teniendo en cuenta que en la última renovacion de este Ayuntamiento se cubrió una vacante extraordinaria por defuncion de uno de los Concejales procedentes de la eleccion del año mil novecientos nueve, á quien corresponderia cesar en el año corriente, se acordó proceder por sorteo entre los cuatro Concejales elegidos últimamente á fin de saber cuál de ellos ha de cesar juntamente con los otros dos individuos procedentes de la eleccion del año mil novecientos nueve, y con el cual se complete el número de tres que corresponden elegirse en el único Colegio y Seccion de este término al hacerse la próxima renovacion de Ayuntamientos; y verificado dicho sorteo por medio de papeletas introducidas en bolas y éstas en un globo, resultó corresponder cesar al señor Alcalde Don Angel Benito de la Fuente. Verificado lo expuesto se acordó hacerlo público en forma á fin de que el vecindario sepa á qué ha de atenderse al verificar la próxima eleccion de Concejales



con referencia al número que debe elegirse.

Es copia del original á que me remito.

Y para que surta sus efectos, en cumplimiento de lo interesado por Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha treinta de Septiembre último expido la presente visada por el Alcalde accidental en Fompedraza á siete de Octubre de mil novecientos trece.—Anselmo Veganzones.—V.º B.º, El Alcalde accidental, Gil Plaza.

Núm. 2.767

Don Agripino Rodríguez Carranza, Secretario del Ayuntamiento de Fuensaldaña.

Certifico: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy y á fin de dar cumplimiento á la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 del pasado Septiembre, relativa á que por los Ayuntamientos se haga antes del diez del corriente la declaración de vacantes de señores Concejales, tanto ordinarias como extraordinarias y que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, la Corporación acordó hacer la declaración de vacantes en la forma siguiente:

Único distrito, Sección única, ordinarias por antigüedad, Don Juan Lebrero Saldaña, Don Eustaquio Poliz Parrado y Don Telesforo Villalba.—Extraordinaria por sorteo de impar, Don Pedro Barrigon Gonzalez, total cuatro.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente con el V.º B.º, del señor Alcalde en Fuensaldaña á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Agripino Rodríguez.—V.º B.º, El Alcalde, Juan Lebrero.

Núm. 2.768.

Don José Lorenzo Cañueto, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Zaratan.

Certifico: Que en el libro de sesiones celebradas por esta Corporación en el año actual, hay una ordinaria de este día que entre los particulares que comprende uno de ellos dice así.

También por unanimidad se acordó hacer constar que para la próxima renovación bienal de Concejales, les corresponde cesar á Don Julian Herrero Herrero, Don Anastasio Olmedo Cernuda, Don Silverio Gutierrez Moral, Don Daniel Briso Montiano Herrero y Don Ramiro Barrigon Gonzalez, siendo por tanto cinco vacantes ordinarias las que han de cubrirse igual al número de los que cesan.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador en cumplimiento de lo ordenado por acuerdo del señor Alcalde y con su visto bueno, expido la presente en Zaratan á cinco de Octubre de

mil novecientos trece.—José L. Cañueto.—V.º B.º, El Alcalde, Julian Herrero.

Núm. 2.769.

Don Nicolás Herrero Velasco, Secretario del Ayuntamiento de Renedo de Esgueva.

Certifico: Que en el libro de sesiones que lleva esta Corporación municipal en el corriente año, al folio diecinueve vuelto, se encuentra una que copiada á la letra es como sigue: En la villa de Renedo de Esgueva á siete de Octubre de mil novecientos trece, previa convocatoria al efecto, se reunieron en sesión extraordinaria los señores Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Sinova Vitoria, quien declaró abierto el acto y dijo: Que el objeto de la sesión no era otro que el que se dice en la convocatoria, cual es dar cumplimiento á la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, inserta en el «Boletín Oficial» extraordinario correspondiente al día 3 del actual. Dicha Corporación, teniendo á la vista referida Real orden, ordenó que por mi el Secretario se la diese lectura, como así lo verificó, y penetrada de su doctrina, como así bien de lo prevenido en los artículos 34 y 35 de la vigente ley Municipal, acuerda declarar en este Municipio cinco concejalías vacantes para las próximas elecciones, de las cuales cuatro de ellas son producidas por los señores Concejales de la actualidad que fueron proclamados en la renovación de cinco de Diciembre de mil novecientos nueve, y la otra por aumento de otro concejal que corresponde á este Municipio según el último Censo de población aprobado. Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Lorenzo Sinova Vitoria.—Cecilio Merino.—Cipriano García.—Daniel Calderón.—Nicolás Pérez.—Tomás Cañas.—El Secretario, Nicolás Herrero.

Concuerda bien y fielmente con su original á que me remito y me refiero, y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia expido la presente visada por el señor Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento en Renedo de Esgueva á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Nicolás Herrero.—V.º B.º, El Alcalde, Lorenzo Sinova Vitoria.

Núm. 2.770.

Don Pantaleón Sánchez Holguera, Secretario del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Brahojos de Medina.

Certifico: Que en el libro de sesiones corriente que celebra el Ayuntamiento hay una de fecha seis que copiada dice: En Brahojos de Medina á seis de Octubre de mil novecientos trece se reunieron en la Sala Consistorial los señores de Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Julio Gutiérrez García, y resultando número suficiente de Concejales para poder tomar acuerdo, por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dando principio por la aprobación de la ante-

rior y correspondencia recibida, de la que quedaron enterados.

Acto seguido, por el Sr. Alcalde Presidente se ordenó que por mi el Secretario diese lectura del «Boletín Oficial» extraordinario correspondiente al día tres de los corrientes en donde se inserta una Real orden del Ministerio de la Gobernación, en la cual S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que todos los Ayuntamientos procedan á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, en cumplimiento al efecto lo prevenido en el artículo 45 de la ley Municipal vigente. Seguidamente, enterados los señores Concejales de la citada orden, acuerdan se diese lectura del acta de la sesión inaugural, que tuvo lugar el día primero de Enero de mil novecientos doce, relativa á la institución del nuevo Ayuntamiento, con el fin de ver quiénes son los Concejales que les corresponde quedar para el bienio próximo y de los Concejales que les corresponde cesar, y resultando no haber habido durante el presente bienio vacantes ordinarias ni extraordinarias, por lo cual se procede á la formación de las listas en la forma siguiente:

Lista de los señores Concejales que les corresponde quedar por haber tomado posesión el día 1.º de Enero de 1912.

D. Rogelio García Gonzalez.

» Julian Gutiérrez Villanueva.

» Ventura Gutiérrez Villanueva.

Lista de los señores Concejales que les corresponde cesar.

D. Julio Gutiérrez García.

» Eleuterio Roldán Barrocal.

» Eleuterio Dominguez Dominguez

Asimismo dichos señores acuerdan que del resultado de esta acta se exponga al público por medio de edicto y el «Boletín» extraordinario del tres de los corrientes, para que llegue á conocimiento del vecindario y á la vez se remita al señor Gobernador civil de esta provincia copia certificada de la misma para su publicación en el «Boletín Oficial». En este estado por repetido Sr. Presidente se levantó la sesión y después de que fué lida la firman todos los Concejales de que certifico.—Julio Gutiérrez.—Julian Gutiérrez.—Eleuterio Roldán.—Ventura Gutiérrez.—Eleuterio Dominguez.—Rogelio García.—Pantaleón Sánchez, Secretario.

Es copia que concuerda con su original á que remito. Y para que surta sus efectos, expido la presente en cumplimiento de lo acordado en la precedente con el visto bueno del Sr. Alcalde á siete de Octubre de mil novecientos trece.—Pantaleón Sánchez.—V.º B.º El Alcalde, Julio Gutiérrez.

Núm. 2.771.

Don Juan Martín Vega, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Villaverde de Medina, del que es Alcalde Presidente D. Mariano Descalzo Sánchez.

Certifico: Que entre los particulares que comprende la sesión ordinaria celebrada por la Corporación en este día se encuentra el siguiente

Particular: Se dió de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha treinta de

Septiembre último y se procedió de conformidad con lo que previene el artículo 45 de la ley Municipal á revisar los expedientes de elección de Concejales y resultó que existen cuatro vacantes ordinarias, las que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal de los cuatro señores Concejales á quienes corresponde cesar en sus cargos y son don Mariano Descalzo Sánchez, D. Manuel Rodríguez Sanromán, D. Francisco Jiménez Brea y D. Ambrosio Pariente Tejederas, y enterada la Corporación acordó declarar las cuatro vacantes ordinarias y que se haga público el acuerdo por medio de edictos y que se remita certificación de este acuerdo al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos que en dicha soberana disposición se ordenan.

El particular inserto corresponde bien y fielmente con el del acta original de la sesión á que me refiero y remito en caso preciso. Y para que así conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia se expide de la presente, visada y sellada con el de la Alcaldía en Villaverde de Medina á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Juan Martín.—V.º B.º, El Alcalde, Mariano Descalzo Sánchez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.761.

#### ORDEN DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion del distrito de la Plaza de esta ciudad, por proveído dictado en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante de causa sobre estafada un par de botas contra Lázaro Marcos Gallego, ha acordado citar por medio de la presente á Santiago Mucientes, de esta vecindad, á fin de que el día diez y seis del corriente mes de Octubre y hora de las nueve y media de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, á fin de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral de indicada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid nueve de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Licenciado Pedro del Rio.

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

### CARBONEO.

El día 2 del próximo Noviembre y hora de las doce, se celebrará en la casa principal del Coto de San Quirce, sito en término de Los Ausines (Bargos), la subasta para corta de leñas de encina de dos de sus cuarteles, cuyas condiciones pueden examinarse en la casa de D. Tomás Cantero, vecino de dicho pueblo.

1

181

Imprenta del Hospicio provincial.